



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 39 de 23 de agosto de 2005

Consejo de Estado

Acuerdo

Acuerdo

Acuerdo

Acuerdo

Acuerdo

Acuerdo

Dirección de Protocolo

Dirección de Protocolo

Dirección de Protocolo

Dirección de Protocolo

Consejo de Ministros

ACUERDO

MINISTERIOS

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

R. No. 59/05

R. No. 60/05

R. No. 63/05

R. No. 64/05

R. No. 66/05

Ministerio del Comercio Exterior

R. No. 195/05

Ministerio de Educación

R. No. 22/05

INSTITUTO

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos

Resolución Conjunta No. 1 MINED-INRH



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICION ORDINARIA

LA HABANA, MARTES 23 DE AGOSTO DE 2005

AÑO CIII

Suscripción por Correo Elect.: suscribe@gacetaoficial.cu, Sitio Web : <http://www.gacetaoficial.cu/>

Número 39 – Distribución gratuita en soporte digital

Página 625

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 90, inciso j) de la Constitución, a propuesta de su Presidente y Jefe de Gobierno, ha aprobado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Disponer que RAUL ROA KOURI, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, residente en la Santa Sede, se acredite también, ante la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta, en sustitución de ISIDRO GOMEZ SANTOS, quien concluye su misión.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la Ciudad de La Habana, a 28 de abril del 2005.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, y a propuesta de su Presidente y Jefe de Gobierno, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Liberar del cargo de Ministro de Gobierno, al compañero WILFREDO LOPEZ RODRIGUEZ, por pasar a desempeñar otras tareas.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al interesado, al Secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros y publíquese en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la Ciudad de La Habana, a 4 de mayo del 2005.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del Fiscal General de la República, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la designación de la compañera RAFAELA CLAUDINA GONZALEZ ISA, en el cargo de Fiscal de la Fiscalía General de la República, por haberse acogido a la jubilación.

SEGUNDO: Comuníquese este Acuerdo al Fiscal General de la República, a la interesada y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la Ciudad de La Habana, a 23 de mayo del 2005.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta de la Comisión Central de Cuadros, ha aprobado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Liberar por renovación del cargo de Vice-ministro Primero del Ministerio de la Agricultura, al compañero JORGE HEREDIA DIAZ.

SEGUNDO: Comuníquese este Acuerdo al interesado, al Ministro de la Agricultura, a la Comisión Central de Cuadros, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la Ciudad de La Habana, a 23 de mayo del 2005.

Fidel Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 90, inciso j) de la Constitución, a propuesta de su Presidente y Jefe de Gobierno, ha aprobado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Designar a GERARDO PEÑALVER PORTAL, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República.

SEGUNDO: Disponer que GERARDO PEÑALVER PORTAL, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, se acredite ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, en sustitución de MARCELINO MEDINA GONZALEZ, quien concluye su misión.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la Ciudad de La Habana, a 30 de mayo del 2005.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del Fiscal General de la República, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la designación del compañero HUGO RODRIGUEZ LUBIAN, en el cargo de Fiscal de la Fiscalía General de la República, por haberse acogido a la jubilación.

SEGUNDO: Comuníquese este Acuerdo al Fiscal General de la República, al interesado y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la Ciudad de La Habana, a 30 de mayo del 2005.

Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

DIRECCION DE PROTOCOLO

A las 10.00 a.m. del día 23 de marzo de 2005 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Juan Almeida Bosque, vicepresidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Darío Pedro Alessandro, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, 25 de marzo de 2005.-Angel Reigosa de la Cruz, Director de Protocolo.

A las 10.30 a.m. del día 23 de marzo de 2005 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibida en audiencia solemne por el compañero Juan Almeida Bosque, vicepresidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, la Excm. Sra. Milena Lukovic-Jovanovic, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la Comunidad Estatal de Serbia y Montenegro en la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, 25 de marzo de 2005.-Angel Reigosa de la Cruz, Director de Protocolo.

A las 11.00 a.m. del día 23 de marzo de 2005 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Juan Almeida Bosque, vicepresidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Dino Sinigallia, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Delegación de la Comisión de las Comunidades Europeas en la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, 25 de marzo de 2005.-Angel Reigosa de la Cruz, Director de Protocolo.

A las 11:00 a. m. del día 26 de abril del 2005 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Juan Almeida Bosque, Vicepresidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Vjekoslav Domljan, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bosnia y Herzegovina en la República de Cuba.

Ciudad de La Habana, 26 de abril de 2005.-Angel Reigosa de la Cruz, Director de Protocolo.

CONSEJO DE MINISTROS

El Secretario del Consejo de Ministros y de su Comité Ejecutivo

CERTIFICA

Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, haciendo uso de las facultades que le otorga la Ley, adoptó, con fecha 12 de mayo del 2005, el siguiente:

ACUERDO

Promover y a tales efectos designar al compañero Wilfredo Leyva Armesto al cargo de Vicepresidente de Recursos Hidráulicos.

Y PARA PUBLICAR en la Gaceta Oficial de la República, remitir copia a los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros y a cuantos otros sean pertinentes, se expide la presente certificación en el Palacio de la Revolución, el 12 de mayo del 2005.

Carlos Lage Dávila

MINISTERIOS

CIENCIA, TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. 59/2005

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado del 9 de julio de 2004, quien resuelve fue designado Viceministro Primero de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Decreto-Ley Nro. 67 de fecha 19 de abril de 1983, "De la Organización de la Administración Central del Estado" en su artículo 33 establece que los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado serán sustituidos temporalmente, cuando fuere necesario, por los Viceministros Primeros.

POR CUANTO: El Acuerdo Nro. 4002, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de abril del 2001, en su Apartado SEGUNDO numeral 9, faculta a este Ministerio como Organismo de la Administración Central del Estado, para "Evaluar sistemáticamente la efectividad y eficiencia del Sistema de Ciencia e Innovación Tecnológica, proponer o pronunciarse sobre las medidas necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de los Centros de Investigación y las Entidades de Servicios Cien-

tíficos-Tecnológicos, incluyendo lo referente a su creación, modificación, fusión, extinción y subordinación”.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Nro. 57/01 de fecha 15 de mayo de 2001, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, se crea la Unidad Presupuestada denominada Instituto Superior de Ciencias y Tecnologías Nucleares, integrante de la Agencia Nuclear, subordinada al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Ministerio de Economía y Planificación mediante su Resolución Nro. 379/03 de 21 de julio de 2003, precisó el objeto de la Unidad Presupuestada denominada Instituto Superior de Ciencias y Tecnologías Nucleares, integrante de la Agencia Nuclear, subordinada al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, así como se cambia su denominación por Instituto Superior de Ciencias y Tecnologías Aplicadas, añadiéndosele en su denominación la forma abreviada InSTEC.

POR CUANTO: El Ministerio de Economía y Planificación mediante su Resolución Nro. 395/04 de 30 de diciembre de 2004, aprobó la modificación del objeto de la Unidad Presupuestada denominada Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas, en forma abreviada InSTEC, subordinada al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

R e s u e l v o :

PRIMERO: Modificar el Apartado Segundo de la Resolución Nro. 57/01 de fecha 15 de mayo de 2001, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en todo cuanto a objeto social se refiere, el cual queda redactado de la forma siguiente:

El Instituto Superior de Ciencias y Tecnologías Aplicadas, en forma abreviada InSTEC, tiene su domicilio legal en Avenida Salvador Allende s/n (Quinta de los Molinos) entre Infanta y la Avenida Rancho Boyeros, Municipio Plaza de la Revolución, Provincia Ciudad Habana, tiene por objetivos:

- a) Llevar a cabo la formación integral de los estudiantes universitarios del país en las ramas de las Ciencias Exactas, así como la formación académica de postgrado y la superación continua de los profesionales universitarios.
- b) Brindar, en moneda nacional, servicios científicos técnicos consistentes en:
 1. Estudio de Impacto Ambiental.
 2. Elaboración y evaluación de Licencias Ambientales.
 3. Monitoreo y Evaluación de Aguas Residuales.
 4. Diseño e implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9000:2000 y preparación del personal.
 5. Diseño e implementación de Sistemas de Gestión Ambiental aplicando la norma ISO 14000 y preparación del personal.
 6. Medición de Fluidos y Caudal de Sistemas Cerrados y Canales abiertos usando trazadores.
 7. Diseño y Desarrollo de Sistemas para el tratamiento de aguas, incluyendo las aguas residuales.

8. Evaluación de Efectividad y Optimización de procesos industriales.
 9. Desarrollo de soluciones tecnológicas al tratamiento de residuales.
 10. Evaluación de contaminación sonora y su mitigación.
 11. Análisis de seguridad y confiabilidad de instalaciones industriales y nucleares.
 12. Gestión de bases de datos específicos.
 13. Análisis de blindajes para protección radiológica.
 14. Montaje de redes informáticas y sistema de gestión de la información.
 15. Aplicación de técnicas nucleares analíticas en la industria y evaluación de impacto ambiental.
 16. Desarrollo de prototipos de aplicación en la industria, medicina y Medio Ambiente.
 17. Servicio de cálculo de sistemas complejos en cluster de computadoras.
 18. Procedimientos para la operación segura y minimización de riesgos de plantas industriales.
 19. Ensayos no destructivos empleando radiotrazadores.
 20. Servicios analíticos de aguas, aguas residuales, residuos sólidos y tóxicos.
- c) Desarrollar y comercializar de forma mayorista software vinculados a la bioinformática, actividades educativas, seguridad industrial, el medio ambiente y la gestión de la información, en moneda nacional.
 - d) Brindar servicios académicos en universidades e instituciones extranjeras afines, a través de la entidad autorizada para ello, en moneda libremente convertible.
 - e) Brindar servicios de consultoría en la realización de ejercicios estratégicos durante el proceso de perfeccionamiento empresarial, en moneda nacional.
 - f) Ejecutar proyectos de investigación para el desarrollo de las Investigaciones Nucleares, Bioinformáticas, Ciencias Químicas, Ciencia Ambiental, Ciencias Básicas y Aplicadas, Investigaciones Tecnológicas, Ciencias de la Gestión, Sistemas Complejos, administración de riesgos y gestión e ingeniería ambiental y de otros campos o servicios vinculados a la gestión del conocimiento y el medio ambiente que requieren su implementación, en moneda nacional.
 - g) Elaborar y comercializar, de forma mayorista, información científico-técnica, libros de texto y desarrollo de medios audiovisuales en las temáticas de las ciencias nucleares y medioambientales, en distintos soportes, en moneda nacional.
 - h) Ofertar y organizar adiestramientos especializados, cursos de postgrados, maestrías, diplomados, especialidades, doctorados y todas las figuras de postgrados en las temáticas de la Institución en moneda nacional.
 - i) Desarrollar eventos científicos técnicos en las temáticas de su competencia, en moneda nacional.
 - j) Brindar servicios de alojamiento no turístico, alimenticios y de transportación asociados a éste (en la residencia estudiantil) para participantes en programas académicos y de investigación científico técnica afines a la Institución de acuerdo a las capacidades disponibles

efectuando el cobro a estudiantes y profesionales nacionales en moneda nacional y extranjeros en moneda libremente convertible.

- k) Brindar servicios de alquiler de áreas y locales temporalmente disponibles para la realización de actividades científico técnicas, en moneda nacional.
- l) Ofrecer servicios de alquiler de equipos de apoyo a la investigación y los servicios temporalmente disponibles, en moneda nacional.
- m) Brindar servicios de comedor, cafetería y transportación a sus trabajadores y estudiantes, en moneda nacional.
- n) Comercializar de forma minorista, como parte de la atención al hombre, productos agropecuarios excedentes de las investigaciones y del autoconsumo, a los trabajadores en moneda nacional.
- o) Brindar servicios gastronómicos para actividades realizadas en la institución, en moneda nacional.

SEGUNDO: La Resolución Nro. 57/01 de fecha 15 de mayo de 2001, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, se mantiene en vigor, en todo cuanto no se oponga a lo que por la presente se dispone.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de los tres días naturales posteriores a la fecha de su firma.

Comuníquese, con entrega de copia en todos los casos, a la Presidenta de la Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada, al Rector del Instituto Superior de Ciencias y Tecnologías Aplicadas, a los Viceministros de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los Ministerios del Comercio Interior y Exterior, de Finanzas y Precios, y de Trabajo y Seguridad Social, al Banco Central de Cuba, a la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales o jurídicas corresponda conocer lo dispuesto.

Archívese, el original en el Protocolo de Resoluciones de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA, en la Sede Central del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de mayo del año 2005.

Dr. Fernando Mario González Bermúdez
Ministro p.s.r. de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

RESOLUCION No. 60/2005

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado del 9 de julio de 2004, quien resuelve fue designado Viceministro Primero de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 67 de fecha 19 de abril de 1983, "De la Organización de la Administración Central del Estado" en su artículo 33 establece que los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado serán sustituidos temporalmente, cuando fuere necesario, por los Viceministros Primeros.

POR CUANTO: El Acuerdo Nro. 4002, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de abril del 2001, en su Apartado SEGUNDO numeral 9, facul-

ta a este Ministerio como Organismo de la Administración Central del Estado, para "Evaluar sistemáticamente la efectividad y eficiencia del Sistema de Ciencia e Innovación Tecnológica, proponer o pronunciarse sobre las medidas necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de los Centros de Investigación y las Entidades de Servicios Científicos-Tecnológicos, incluyendo lo referente a su creación, modificación, fusión, extinción y subordinación".

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 58/02 de 13 de mayo de 2002, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, se precisa el Objeto de la Unidad Presupuestada denominada Instituto de Geografía Tropical integrante de la Agencia de Medio Ambiente perteneciente a este Ministerio.

POR CUANTO: El Ministerio de Economía y Planificación mediante su Resolución No. 404/04 de 30 de diciembre de 2004, aprobó la modificación del objeto social de la Unidad Presupuestada denominada Instituto de Geografía Tropical, integrada a la Agencia de Medio Ambiente, subordinada al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Modificar el Apartado Primero de la Resolución No. 58/02 de fecha 13 de mayo de 2002, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en cuanto al objeto social de la entidad, el cual queda redactado de la siguiente forma:

Precisar el objeto de la Unidad Presupuestada denominada Instituto de Geografía Tropical, subordinada a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, que en lo sucesivo, es el siguiente:

1. Ejecutar proyectos de investigaciones básicas, aplicadas y de innovación tecnológica en el campo de la geografía, el medio ambiente y la geomática, en moneda nacional.
2. Brindar servicios y soluciones ambientales relacionadas con el uso y manejo de recursos naturales y la gestión ambiental de entidades y territorios, en moneda nacional.
3. Brindar servicios de geomática aplicada y cartográficos, en moneda nacional y divisa.
4. Brindar servicios de información científica, asesoría, consultoría y asistencia técnica en temas geográficos, ambientales y de geomática en moneda nacional.
5. Producir y comercializar, de forma mayorista, proyectos ejecutivos geográficos y de gestión ambiental en moneda nacional.
6. Realizar actividades de capacitación y superación de postgrado en el campo de la geografía, el medio ambiente y la geomática en moneda nacional.
7. Comercializar de forma mayorista, productos geográficos ambientales y cartográficos en formatos analógicos, digitales y multimedia, en moneda nacional y divisa.
8. Desarrollar y organizar eventos, ferias concursos y talleres en materias de geografía, el medio ambiente y la geomática, en moneda nacional.

9. Brindar servicios de alquiler de salas, locales y espacios eventualmente disponibles, en moneda nacional.
10. Brindar servicios de comedor y cafetería a sus trabajadores en moneda nacional.

SEGUNDO: La Resolución No. 58/02 de fecha 13 de mayo de 2002, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, se mantiene en vigor, en todo cuanto no se oponga a lo que por la presente se dispone.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de los tres días naturales posteriores a la fecha de su firma.

Comuníquese, con entrega de copia en todos los casos, al Director de la Unidad Presupuestada denominada Instituto de Geografía Tropical, a los Viceministros de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los Ministerios del Comercio Interior y Exterior, de Finanzas y Precios, y de Trabajo y Seguridad Social, al Banco Central de Cuba, a la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales y jurídicas corresponda conocer lo dispuesto.

Archívese, el original en el Protocolo de Resoluciones de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA, en la Sede Central del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en la Ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de mayo del año 2005.

Dr. Fernando Mario González Bermúdez
Ministro p.s.r. de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

RESOLUCION No. 63/2005

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado del 9 de julio de 2004, quien resuelve fue designado Viceministro Primero de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Decreto-Ley Nro. 67 de fecha 19 de abril de 1983, "De la Organización de la Administración Central del Estado" en su artículo 33 establece que los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado serán sustituidos temporalmente, cuando fuere necesario, por los Viceministros Primeros.

POR CUANTO: El Acuerdo Nro. 4002, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de abril del 2001, en su Apartado SEGUNDO numeral 9, faculta a este Ministerio como Organismo de la Administración Central del Estado, para "Evaluar sistemáticamente la efectividad y eficiencia del Sistema de Ciencia e Innovación Tecnológica, proponer o pronunciarse sobre las medidas necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de los Centros de Investigación y las Entidades de Servicios Científicos-Tecnológicos, incluyendo lo referente a su creación, modificación, fusión, extinción y subordinación".

POR CUANTO: Mediante la Resolución Nro. 56/02 de fecha 13 de mayo de 2002, se creó la Organización Superior de Dirección Empresarial, denominada, Grupo Empresarial de la Ciencia la Tecnología y el Medio Ambiente, subordinada a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: Al amparo de la Resolución Nro. 270 de fecha 14 de octubre de 2004, del Ministerio de Economía y Planificación, este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente emitió la Resolución No. 35/05 de fecha 5 de abril de 2005, en la cual se fusiona la Empresa Cubana Importadora y Exportadora de Radioisótopos, Compuestos Marcados, Fuentes Encerradas y de Instrumentación Nuclear, en forma abreviada ISOCOMER, en la Empresa Especializada Importadora, Exportadora y Distribuidora para la Ciencia y la Técnica, en forma abreviada EMIDICT, ambas integradas al Grupo Empresarial de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente, subordinado al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Ministerio de Economía y Planificación mediante su Resolución No. 400/04 de 30 de diciembre de 2004, aprobó la nueva estructura del Grupo Empresarial de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente, subordinada al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Modificar el Apartado Segundo de la Resolución Nro. 56 de fecha 13 de mayo de 2002, el cual queda redactado de la forma siguiente:

El Grupo Empresarial de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente queda integrado por:

- a) Empresa Especializada Importadora, Exportadora y Distribuidora para la Ciencia y la Técnica, EMIDICT.
- b) Empresa de Tecnología de la Información y Servicios Telemáticos Avanzados, CITMATEL.
- c) Empresa de Gestión del Conocimiento y la Tecnología, GECYT.
- d) Empresa de Comunicación de Ciencia y Tecnología, PALCIEN.
- e) Instituto de Información Científica y Tecnológica, IDICT.

SEGUNDO: La Resolución Nro. 56 de fecha 13 de mayo de 2002, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, permanece en vigor, en todo cuanto no se oponga a lo que por la presente se dispone.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de los tres días naturales posteriores a la fecha de su firma.

Comuníquese, con entrega de copia en todos los casos, al Director General del Grupo Empresarial de la Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los Viceministros de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los Ministerios del Comercio Interior y Exterior, de Finanzas y Precios, y de Trabajo y Seguridad Social, al Banco Central de Cuba, a la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales y jurídicas corresponda conocer lo dispuesto.

Archívese, el original en el Protocolo de Resoluciones de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA, en la Sede Central del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en la ciudad de La Habana a los 12 días del mes de mayo del año 2005.

Dr. Fernando Mario González Bermúdez
Ministro p.s.r. de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

RESOLUCION No. 64/2005

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado del 9 de julio de 2004, quien resuelve fue designado Viceministro Primero de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 67 de fecha 19 de abril de 1983, "De la Organización de la Administración Central del Estado" en su artículo 33 establece que los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado serán sustituidos temporalmente, cuando fuere necesario, por los Viceministros Primeros.

POR CUANTO: El Acuerdo Nro. 4002, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de abril del 2001, en su Apartado SEGUNDO numeral 9, faculta a este Ministerio como Organismo de la Administración Central del Estado, para "Evaluar sistemáticamente la efectividad y eficiencia del Sistema de Ciencia e Innovación Tecnológica, proponer o pronunciarse sobre las medidas necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de los Centros de Investigación y las Entidades de Servicios Científicos-Tecnológicos, incluyendo lo referente a su creación, modificación, fusión, extinción y subordinación".

POR CUANTO: El Acuario Nacional fue creado como Unidad Presupuestada mediante la Resolución Nro. A-1894 de 24 de marzo de 1986, dictada por el extinto Comité Estatal de Finanzas.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Nro.49/01 de fecha 30 de abril de 2001, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente se precisa el objeto social de la Unidad Presupuestada Acuario Nacional.

POR CUANTO: El Ministerio de Economía y Planificación mediante su Resolución Nro. 494/04 de 30 de diciembre de 2004, aprobó la modificación del objeto social y el cambio de nombre, del Acuario Nacional integrado a la Agencia de Medio Ambiente, subordinada al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas.

Resuelvo:

PRIMERO: Modificar el Apartado Primero de la Resolución No 49/01 de fecha 30 de abril de 2001, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en cuanto al objeto de la Unidad Presupuestada denominada Acuario Nacional, el cual quedaría redactado de la siguiente forma:

SEGUNDO: Disponer la precisión del objeto de la Unidad Presupuestada denominada Acuario Nacional Cuba, con domicilio legal en la Avenida Primera No. 6001 entre las calles 60 y 62 en el Municipio Playa, Provincia Ciudad de La Habana, que posee patrimonio propio y personalidad jurídica independiente como centro actualmente integrante de la Agencia de Medio Ambiente, subordinada al Ministe-

rio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente que será el siguiente:

1. Efectuar el cobro de entradas de servicios de exhibición de especies de la flora y la fauna marina por medio de visitas libres y/o dirigidas; de actividades científicas, técnicas, educativas y recreativas de carácter general y especializada, proyecciones de video y películas de carácter científico e infantiles y funciones de teatro, a personas naturales y jurídicas cubanas en moneda nacional.
2. Ejecutar proyectos de investigación relacionados con la conservación y el manejo sostenible de la flora, la fauna y la ecología del medio marino, así como del manejo de colecciones vivas, educación ambiental y acuariología, en moneda nacional.
3. Ofrecer servicios de entrenamiento de animales marinos, alquiler de animales entrenados y servicios de entrenadores de animales marinos, en moneda nacional.
4. Brindar servicios de consultoría, asesorías, información científico-técnica y capacitación en temas de medio ambiente, acuariología, mamíferos marinos, captura y manejo de organismos marinos, así como en proyectos especializados y tareas técnicas de desarrollo para acuario, delfinarios, parques temáticos e instalaciones similares, en moneda nacional.
5. Organizar, promover, coordinar y ejecutar programas de educación ambiental marina, por encargo estatal para aquellas instituciones pertenecientes a los Ministerios de Educación y de Educación Superior y como servicio especializado a instituciones no educativas, en moneda nacional.
6. Ofrecer servicios de captura, colecta, manipulación y conservación de ejemplares de delfines, coral negro y otras especies marinas, ya sea con el fin de comercializarlos o intercambiarlos a través de la entidad autorizada para ello, en moneda nacional.
7. Brindar servicios de información científico técnica relacionados con la acuariología, su infraestructura, tecnología, sistemas de captura y traslado y la conservación y mantenimiento de los organismos marinos, en moneda nacional.
8. Brindar servicios de creación y montaje de exhibiciones relacionadas con su actividad, en moneda nacional.
9. Desarrollar y organizar conferencias, seminarios, eventos, ferias concursos, talleres sobre temas ambientales, marinos y costeros, de acuariología y educación ambiental, en moneda nacional.
10. Realizar servicios de fotografía, filmación y edición de videos especializados en temáticas relacionadas con aspectos submarinos, en moneda nacional y divisa.
11. Brindar servicios de alquiler de salas, locales y espacios eventualmente disponibles, a personas jurídicas en moneda nacional.
12. Ofrecer servicios de cafetería y comedor a sus trabajadores, en moneda nacional.

TERCERO: La Resolución Nro. 49/01 de fecha 30 de abril de 2001, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, se mantiene en vigor, en todo cuanto no se oponga a lo que por la presente se dispone.

CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de los tres días naturales posteriores a la fecha de su firma.

Comuníquese, con entrega de copia en todos los casos, al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente y por su conducto al Director del Acuario Nacional Cuba, a los Vice-ministros de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los Ministerios del Comercio Interior, de Finanzas y Precios, y de Trabajo y Seguridad Social, al Banco Central de Cuba, a la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales o jurídicas corresponda conocer lo dispuesto.

Archívese, el original en el Protocolo de Resoluciones de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA, en la Sede Central del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en la ciudad de La Habana a los 12 días del mes de mayo del año 2005.

Dr. Fernando Mario González Bermúdez

Ministro p.s.r. de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

RESOLUCION No. 66/2005

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 9 de julio de 2004, quien resuelve fue designado Viceministro Primero de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Decreto-Ley Nro. 67 de fecha 19 de abril de 1983, "De la Organización de la Administración Central del Estado" en su artículo 33 establece que los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado serán sustituidos temporalmente, cuando fuere necesario, por los Viceministros Primeros.

POR CUANTO: El Acuerdo Nro. 4002, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de abril del 2001, en su Apartado SEGUNDO numeral 9, faculta a este Ministerio como Organismo de la Administración Central del Estado, para "Evaluar sistemáticamente la efectividad y eficiencia del Sistema de Ciencia e Innovación Tecnológica, proponer o pronunciarse sobre las medidas necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de los Centros de Investigación y las Entidades de Servicios Científicos-Tecnológicos, incluyendo lo referente a su creación, modificación, fusión, extinción y subordinación".

POR CUANTO: Mediante la Resolución Nro. 74/01 de fecha 28 de junio de 2001, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, se determina el objeto social de la Unidad Presupuestada denominada Centro de Gestión de la Información y Desarrollo de la Energía, en forma abreviada CUBAENERGIA, centro integrante de la Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada, perteneciente a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Ministerio de Economía y Planificación mediante su Resolución Nro. 423/04 de 30 de diciembre de 2004, aprobó la modificación del objeto de la Uni-

dad Presupuestada denominada Centro de Gestión de la Información y Desarrollo de la Energía, en forma abreviada CUBAENERGIA, subordinado a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Modificar el Apartado Tercero de la Resolución Nro. 74/01 de fecha 28 de junio de 2001, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, el cual queda redactado de la forma siguiente:

El Centro de Gestión de la Información y Desarrollo de la Energía, en forma abreviada CUBAENERGIA, tiene como objeto el siguiente:

1. Ser la encargada del montaje, mantenimiento y actualización de la muestra expositiva del Pabellón de la Ciencia en EXPOCUBA, realizando actividades en apoyo al programa de Divulgación e Información de la actividad científico-técnica para la elevación de la cultura, científica, tecnológica y ambiental de la población.
2. Ejecutar proyectos de desarrollo e innovación tecnológica en los campos de la energía y la información, en moneda nacional.
3. Comercializar, de forma mayorista, productos que resultan de la investigación científica e innovación tecnológica en la esfera de la energía, altamente competitivos que contribuyan al desarrollo energético del país, en moneda nacional.
4. Brindar servicios en moneda nacional, consistentes.
 - a) Estudios integrales de Expansión Eléctrica.
 - b) Inventarios de Gases de Efecto Invernadero en el Sector Eléctrico.
 - c) Estudios de Mitigación Ambiental.
 - d) Estudios de afectaciones a la calidad del aire provocadas por la emisión de contaminantes atmosféricos y los costos del daño asociado.
 - e) Impacto atmosférico de instalaciones energéticas.
 - f) Diseño e instalación de Sistemas Térmicos Solares.
 - g) Diseño e instalación de Sistemas Fotovoltaicos Autónomos.
 - h) Adiestramiento en temas de energía y medio ambiente.
 - i) Estudios de Eficiencia Energética: electricidad, termoenergética y comportamiento energético de las construcciones.
 - j) Monitoreo de información y vigilancia tecnológica.
 - k) Búsqueda de información especializada.
 - l) Estudios informétricos.
 - m) Copia digital de documentos.
 - n) Traducción de documentos relacionados con su actividad (Inglés-Español y viceversa).
5. Coordinar y promover el uso de las tecnologías de la información en los centros de la Agencia de Energía Nuclear y Tecnologías de Avanzada, AEN-T.A, así como brindar servicios asociados a dichas tecnologías, en moneda nacional, de:

- a) Diseño y montaje de pequeñas redes.
 - b) Software a la medida del usuario.
 - c) Diseño de páginas Web
 - d) Intranet de gestión.
6. Brindar servicios científico-técnicos, de asesorías y consultorías especializadas en temas de la energía y la información, en moneda nacional, de:
- a) Energía nuclear.
 - b) Gestión de la calidad.
 - c) Estudios de mercado.
 - d) Estudios para el desarrollo energético.
 - e) Gestión de la información.
7. Brindar servicios de búsqueda y monitoreo de información y paquetes informativos sobre temáticas científico-técnicas relacionadas con la misión del Centro, en moneda nacional.
8. Brindar servicios técnicos y de comunicación integral, en moneda nacional de:
- a) Audiovisuales haciendo uso de la señal de TV por cable.
 - b) Editoriales.
 - c) Diseño de comunicación visual.
 - d) Poligráficos.
9. Editar y comercializar de forma mayorista y en moneda nacional publicaciones científico técnicas en temáticas de energía en distintos soportes.
10. Brindar servicios de alquiler de salones y locales, en moneda nacional.
11. Convocar, organizar y desarrollar eventos científico-técnicos en los campos de la energía y la información, en moneda nacional.
12. Brindar servicios de cafetería y comedor a sus trabajadores, así como servicios de reparaciones menores como parte de la atención al hombre, en moneda nacional.

SEGUNDO: La Resolución Nro. 74/01 de fecha 28 de junio de 2001, de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, se mantiene en vigor, en todo cuanto no se oponga a lo que por la presente se dispone.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de los tres días naturales posteriores a la fecha de su firma.

Comuníquese, con entrega de copia en todos los casos, al Director de la Unidad Presupuestada denominada Centro de Gestión de la Información y Desarrollo de la Energía, en forma abreviada CUBAENERGIA, a los Viceministros de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los Ministerios del Comercio Interior y Exterior, de Finanzas y Precios, y de Trabajo y Seguridad Social, al Banco Central de Cuba, a la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales o jurídicas corresponda conocer lo dispuesto.

Archívese, el original en el Protocolo de Resoluciones de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA, en la Sede Central del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en la Ciudad de La Habana a los 12 días del mes de mayo del año 2005.

Dr. Fernando Mario González Bermúdez
Ministro p.s.r. de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente

COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCION No. 195 de 2005

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio del Comercio Exterior, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 2821, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 28 de noviembre de 1994, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la actividad comercial exterior.

POR CUANTO: El Decreto No. 206, de 10 de abril de 1996, "Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras", establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de renovación de Licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: El Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado en virtud de la solicitud de renovación de Licencia presentada por la firma española NUEVA COMPAÑIA DE INDIAS, S.A.

POR CUANTO: Del análisis efectuado se ha considerado acceder a la solicitud formulada.

POR CUANTO: Mediante Acuerdo No. 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se establece entre los deberes, atribuciones y funciones comunes de los jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, dictar en el límite de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el sistema del Organismo; y, en su caso, para los demás organismos, los órganos locales del Poder Popular, las entidades estatales, el sector cooperativo, mixto, privado y la población.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 17 de mayo del 2000 fue designado el que Resuelve, Ministro del Comercio Exterior.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar la renovación de la Licencia en el Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, a la firma española NUEVA COMPAÑIA DE INDIAS, S.A.

SEGUNDO: El objeto de la Sucursal de la firma NUEVA COMPAÑIA DE INDIAS, S.A., en Cuba, a partir de la renovación de la Licencia, será la realización de actividades comerciales relacionadas con las mercancías que a nivel de Capítulos se describen en el Anexo No. 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: La Licencia que se otorgue al amparo de la presente Resolución, no autoriza la realización de las actividades siguientes:

- Importar y exportar directamente, con carácter comercial.
- Realizar el comercio mayorista y minorista en general de productos y servicios, excepto los servicios de post-venta y garantía, expresamente acordados en los contratos que amparan las operaciones de comercio exterior.
- Distribuir y transportar mercancías en el territorio nacional.

CUARTO: El Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras queda responsabilizado del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNIQUESE a los Viceministros y Directores del Ministerio del Comercio Exterior, al Encargado del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba, quien queda responsabilizado de notificar la presente Resolución al interesado; a los Directores de Empresas, al Ministerio de Finanzas y Precios, al Banco Central de Cuba, al Banco Financiero Internacional, al Banco Internacional de Comercio S.A., al Banco Exterior de Cuba, a la Aduana General de la República, a la Empresa para la Prestación de Servicios a Extranjeros, CUBALSE, a la compañía ACOREC S.A., a la Dirección de Inmigración y Extranjería, a ETECSA, al Registro Nacional de Vehículos Automotores y a cuantas otras entidades nacionales corresponda. Archívese el original de la misma en la Dirección Jurídica.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en la ciudad de La Habana, Ministerio del Comercio Exterior, a los tres días del mes de mayo de dos mil cinco.

Raúl de la Nuez Ramírez
Ministro del Comercio Exterior

EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL No. 22/05

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006 adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la actividad educacional.

POR CUANTO: Los foros científicos estudiantiles se celebran anualmente por constituir un motor impulsor de la actividad estudiantil, que tiene en los FOROS NACIONALES su más alta expresión cualitativa.

POR CUANTO: En el mes de enero del 2005 se celebró el XXI FORUM CIENTIFICO NACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE CIENCIAS PEDAGOGICAS con resultados exitosos, el cual contribuyó al perfeccionamiento del trabajo científico investigativo de los estudiantes de los institutos superiores pedagógicos.

POR CUANTO: Es necesario, por la importancia que reviste la celebración del XXII FORUM CIENTIFICO NACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE CIENCIAS PEDAGOGICAS establecer la sede del evento y promulgar la convocatoria del mismo.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, dictado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece los deberes, atribuciones y funciones comunes a los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba, de fecha 25 de noviembre de 1990, el que resuelve fue designado Ministro de Educación.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Realizar el XXII FORUM CIENTIFICO NACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE CIENCIAS PEDAGOGICAS con sede en el Instituto Superior Pedagógico "José de la Luz y Caballero", de Holguín como reconocimiento y estímulo a los resultados destacados obtenidos en el XXI Forum.

SEGUNDO: Promulgar en coordinación con la Federación Estudiantil Universitaria la convocatoria del XXII Forum que se celebrará los días 7, 8, 9 de diciembre del 2005.

TERCERO: Facultar al Rector del Instituto para decidir, previa consulta con la Dirección de Formación y Perfeccionamiento del Personal Pedagógico, a tomar cuantas medidas se estimen pertinentes para garantizar la organización y desarrollo exitoso del mencionado evento. Para realizar estas actividades se deberá coordinar con la Federación Estudiantil Universitaria, al objeto de que esta organización desempeñe el papel fundamental que le corresponde y con la Unión de Jóvenes Comunistas para su apoyo.

CUARTO: Disponer que la Dirección de Formación y Perfeccionamiento de Personal Pedagógico, a través de su Departamento de Institutos Superiores Pedagógicos, se responsabilice con la orientación, control y supervisión de las actividades relacionadas con el XXII Forum Científico Nacional de Estudiantes Universitarios de Ciencias Pedagógicas.

NOTIFIQUESE a los Viceministros, Rectores de los institutos superiores pedagógicos, Directores Provinciales de Educación y al Presidente Nacional de la FEU.

COMUNIQUESE a cuantas personas naturales o jurídicas deban conocer esta Resolución. Archívese el original en la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en Ciudad de La Habana, a los 26 días del mes de abril del 2005.

Luis I. Gómez Gutiérrez
Ministro de Educación

ANEXO No. 1

**XXII FORUM CIENTIFICO NACIONAL
DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
DE CIENCIAS PEDAGOGICAS
CONVOCATORIA**

La actividad científico estudiantil constituye una vía fundamental para elevar la eficiencia del proceso docente educativo y la formación integral de los estudiantes en los institutos superiores pedagógicos.

Son los eventos científicos estudiantiles, desde la base, un motor impulsor de esta actividad que tiene en los Foros Nacionales su más alta expresión cualitativa, por lo que éstos se celebran anualmente.

El MINED y la FEU convocan a todos los estudiantes miembros de la FEU de los ISP a participar en el XXII Forum Científico Nacional de Estudiantes Universitarios de Ciencias Pedagógicas, que tendrá por sede el ISP “José de la Luz y Caballero” de Holguín durante los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2005 y que estará dedicado al 205 Aniversario del Natalicio de “José de la Luz y Caballero” y al 5to. Aniversario de la Formación de docentes en la Batalla de Ideas.

Se presentarán 150 trabajos de los cuales 30 serán trabajos extracurriculares para estudiantes de 1ro., 2do. y 3er. años del curso 2004-2005; 70 trabajos de curso de estudiantes de 3ro. y 4to. años del curso 2004-2005 y 50 de diploma para graduados del curso 2003-2004 y estudiantes del curso 2004-2005. En cualquiera de las modalidades el mismo trabajo sólo podrá ser presentado una vez.

En los trabajos con varios autores sólo participará uno de ellos.

La selección se hará teniendo en cuenta la integralidad de los estudiantes. Tendrá como fuente los eventos de base a nivel de escuela, municipio e instituto y se registrará por lo dispuesto en esta convocatoria. Los trabajos seleccionados deben contribuir a dar solución a los problemas específicos de las enseñanzas, en especial en las asignaturas priorizadas, vinculados con la actividad que realizan los docentes en formación en las microuniversidades.

En todas las temáticas estarán presentes las experiencias sobre la aplicación de los Programas de la Revolución. Para este forum se convocan las siguientes:

- Formación de valores, ideología y patriotismo.
- Presencia martiana en la escuela.
- Motivación hacia las carreras pedagógicas.
- Principales transformaciones y prioridades de las enseñanzas: Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria Básica, Preuniversitario, Enseñanza Técnica y Profesional. Universalización de los ISP.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la informática y las comunicaciones al proceso docente- educativo en todos los niveles de educación.
- Escuela-familia-comunidad.
- Pensamiento Pedagógico Latinoamericano y su vinculación con la educación cubana.
- Educación ambiental.
- Educación para la salud y la sexualidad.

Se tendrán en cuenta las precisiones relacionadas con las temáticas y el nivel de educación a que corresponde.

Durante el evento se realizarán los siguientes talleres:

- Vigencia de la obra pedagógica de José de la Luz y Caballero en la educación cubana.
- La formación de los docentes en la actual Batalla de Ideas. Papel de los estudiantes de los ISP en las transformaciones de las enseñanzas.

Las orientaciones sobre el desarrollo de los talleres se precisarán por la Comisión Organizadora y serán enviadas posteriormente.

Durante la celebración del Forum, se desarrollarán concursos de conocimientos y/o habilidades. Existirán ejercicios obligatorios en los que participará toda la delegación (colectivo) sobre Historia de Cuba y su proyección en la actualidad nacional e internacional y el de Formación Pedagógica en el que el número de participantes lo determinará cada ISP, además podrán concursar en ejercicios opcionales (individuales). También se realizarán matutinos, exposiciones y actividades culturales, los cuales deben tener un profundo sentido patriótico y un alto nivel estético.

Al frente de cada delegación viajará un Vicerrector del ISP y el Presidente de la FEU.

La Comisión Organizadora estará constituida por un Comité de Honor, una presidencia, el Secretariado Científico y otros representantes del centro sede.

Características del evento:

- Constará de: presentación de trabajos en comisiones por temáticas, carteles, conferencias especiales y/o magistrales, talleres en plenaria, concursos de conocimientos y/o habilidades.
- La cuota asignada a cada ISP está en correspondencia con la matrícula de los estudiantes de la FEU.
- Las planillas de inscripción, los resúmenes y las bases de los Premios Especiales serán enviados al Secretariado Científico del evento hasta el día 27 de septiembre del 2005, cumpliendo las normas que se establecen en la presente convocatoria.
- Los trabajos serán enviados al Secretariado Científico del evento hasta el 25 de octubre del 2005, ajustándose su presentación a los requisitos establecidos.
- Los softwares o videos que forman parte de los trabajos deben enviarse junto a estos. Los trabajos de diploma deben presentarse con **la planilla de la defensa y como mínimo un aval de su aplicación dado** por la escuela, el municipio o provincia de Educación, u otras instituciones del territorio. **Todos los trabajos presentarán el informe escrito en español. Si no se cumple con estas normas se considerarán incompletos.**
- Serán rechazados, y por lo tanto, no se presentarán en el Forum, los trabajos que no se ajusten a las temáticas convocadas o que no reúnan los requisitos de presentación, redacción, metodología, bibliografía, afectando la cuota de trabajos asignada a su centro.
- Los trabajos cuyas características lo permitan podrán ser presentados en los Foros Provinciales de Ciencia y Técnica.

- Entre los trabajos premiados, se seleccionarán 10 para participar en el Congreso Pedagogía 2007.
- En el caso de los ISP con una cuota mayor de 10, presentarán hasta 3 trabajos en la modalidad de posters, para el resto de los institutos es opcional. El poster puede abarcar un área de 0.95 m de ancho por 1,50 m de alto (como máximo). La calidad y confección de los materiales es responsabilidad del autor. La exposición del autor se hará delante del tribunal correspondiente, en el horario que se establezca en el Programa Científico.
- Los tribunales serán seleccionados en correspondencia con las comisiones que sesionarán en el Forum. Podrán integrarlos docentes de los Institutos Superiores Pedagógicos u otros centros de Educación Superior, Metodólogos- Inspectores del Organismo Central, de las Direcciones Provinciales y Municipales de Educación, Investigadores del ICCP y estudiantes seleccionados por la FEU. Estarán integrados por dos docentes con categorías principales de Profesor Titular o Auxiliar o con grado científico o título académico de master y un representante de la FEU como vocal.
- Se entregarán premios y menciones a los mejores trabajos en cada comisión en las categorías de Extracurricular, de Curso y de Diploma, de acuerdo con la evaluación obtenida por el trabajo escrito y su defensa, según la metodología planteada en esta convocatoria.
- Se mantendrá el otorgamiento de premios especiales por los ISP y otras instituciones u organizaciones, cuyas bases deben tener relación directa con las temáticas convocadas y enviarse a la Comisión Organizadora hasta el 27 de septiembre de 2005.
- Todos los autores y tutores recibirán un certificado de reconocimiento.
- De acuerdo con los resultados que se alcancen en el XXII Forum, según las bases que se establezcan en la emulación, el centro ganador obtendrá la sede del XXIII Forum, excepto que sea la propia sede, en cuyo caso se le asignará al segundo lugar.
- Las bases de la emulación serán precisadas por la Comisión Organizadora e informadas a todos los ISP, previamente a la realización del forum.

ANEXO No. 2

**PRECISIONES RELACIONADAS
CON LAS TEMATICAS Y EL NIVEL
DE EDUCACION COMUNES A TODAS
LAS ENSEÑANZAS**

Formación de valores, ideología y patriotismo: La formación de valores en la práctica educacional. Vida y obra del Che y Fidel. Preparación para la defensa. Trabajo Pioneril y Trabajo Patriótico. **Presencia martiana en la escuela:** Vida y obra de José Martí a través de toda la actividad educacional. Motivación hacia las carreras pedagógicas: **Trabajo encaminado a despertar en los alumnos la motivación hacia el magisterio. Labor de los destacamentos y brigadas FEU para el ingreso a las carreras pedagógicas.** Escuela-familia-comunidad: **Diagnóstico Integral. Trabajo**

preventivo. Entrega pedagógica. Labor correctivo-compensatoria. Aplicación de las nuevas tecnologías de la informática y las comunicaciones al proceso docente-educativo en todos los niveles de la educación.

Pensamiento Pedagógico Latinoamericano y su vinculación con la educación cubana.

Educación ambiental. Educación para la salud y la sexualidad.

Principales transformaciones y prioridades de las enseñanzas: preescolar, primaria, especial, secundaria básica, preuniversitario, enseñanza técnica y profesional, universalización de los ISP:

Especial y Preescolar: Están implícitas en las temáticas generales y en esta última también el Programa Educa a tu hijo.

Primaria: El papel del maestro en la consolidación del modelo de la Escuela Primaria. Experiencias del docente en formación en el tránsito por el nivel. El aprendizaje en las asignaturas priorizadas, que respondan a los diferentes niveles de asimilación.

Secundaria Básica: El PGI, experiencias en el nuevo modelo de la escuela. El trabajo cooperado del dúo y el trío. Impacto de la atención a 15 alumnos. El aprendizaje en las asignaturas priorizadas. La utilización de las videoclases y los software educativos.

Preuniversitario: El papel del PGI y sus funciones. La organización escolar para el desarrollo exitoso de las transformaciones en este nivel de enseñanza. Utilización de videoclases y software educativos.

Enseñanza Técnica y Profesional: El PGI papel y funciones. La vinculación del centro politécnico con la empresa para la realización de la enseñanza práctica en las instalaciones fabriles y productivas.

Universalización de los ISP: Impacto de su formación en las microuniversidades. Papel de la FEU en la microuniversidad, sede y municipio. Experiencias del trabajo con el tutor. La extensión universitaria (proyectos comunitarios, movimiento deportivo y de aficionados).

Impacto de la labor de los Instructores de Arte en las escuelas y de los estudiantes en formación en las EIA. (Primaria. Secundaria Básica y Universalización de los ISP).

ANEXO No. 3

**INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO
"JOSE DE LA LUZ Y CABALLERO" HOLGUIN
COMITE DE HONOR**

Dr. C. Luis Ignacio Gómez Gutiérrez	Ministro de Educación
Dr. C. Rolando Forneiro Rodríguez	Viceministro de Educación
Joan Cabo Mijares	Presidente Nacional de la FEU

COMISION ORGANIZADORA

Dra.C. Margarita McPherson Sayú	Directora FPPP, MINED
Dr. C. César Torres Batista	Rector ISP

Lic. Juan Ramírez Duany Director Provincial de Educación
 Roberto Obregón García Secretariado Nacional de la FEU
 Prof. Vilma Hernández Silverio Metodóloga Inspectora de la DFPPP

VICEPRESIDENCIA

MsC. Graciela Góngora Vicerrectora de Pregrado Suárez
 Dr.C. Segifredo González Bello Vicerrector de Investigaciones y Postgrado
 MsC. Madelín Rodríguez Cepera Vicerrectora de Extensión Universitaria
 MsC. Reinaldo Martínez Otero Vicerrector de Economía y Servicios

COMISION TECNICA

Ariel Bernal Quiala Presidente de la FEU del ISP "José de la Luz y Caballero".
 Dr. C. Pedro Valiente Sandó Presidente

Dr. C. Miguel Cruz Ramírez Vicepresidente
 Dr. C. Alberto Leyva Figueredo Miembro
 Dra. C. María del Consuelo García García Miembro
 Dra. C. Yolanda Proenza Garrido Miembro
 Dra. C. María Consuelo Martínez Blanco Miembro
 Lic. Isabel Daudinot Betancourt Miembro

REPRESENTANTES

MsC. Isabel Torres Torres Decana Facultad Prof. Generales Integrales de Secundaria Básica
 Dra. C. Onaida Calzadilla González Decana Facultad Educación Infantil
 MsC. Amarilis Batista Rodríguez Decano Facultad Media Superior
 MsC. Amaury Castañeda Velásquez Decano Facultad Ciencias Técnicas
 Lic. Maikel Borrego Sec. Gral. de la UJC
 MsC. Ronny Audain William Sec. Gral. del SNTCED
 Lic. Adalberto Cruz Ramírez Sec. Gral. del PCC

ANEXO No. 4

La cuota asignada es la siguiente:

INST. SUP. PEDAGOGICO	TOTAL	AÑOS		
		1º, 2º, 3º T.E.C.	3º,4º T.C.	5º Grad. T.D.
Rafael María de Mendive	10	2	5	3
Rubén Martínez Villena	9	2	4	3
Enrique José Varona	29	5	17	7
Héctor A. Pineda Zaldívar	1	-	-	1
Juan Marinello	5	1	2	2
Félix Varela	7	1	3	3
Conrado Benítez García	3	-	1	2
Capitán Silverio Blanco	5	1	2	2
Manuel Ascunce Domenech	5	1	2	2
José Martí	10	2	4	4
Pepito Tey	8	2	3	3
José de la Luz y Caballero	13	3	6	4
Blas Roca Calderío	13	3	6	4
Frank País García	19	5	8	6
Raúl Gómez García	12	2	6	4
Filial Carlos M. de Céspedes	1	-	1	-
TOTALES	150	30	70	50

ANEXO No. 5**NORMAS QUE SE ESTABLECEN PARA: PLANILLA DE INSCRIPCION**

- Título del trabajo
- Autor (s) del trabajo
- Tutor (s) del trabajo
- Instituto del que procede el trabajo
- Tipo de trabajo (TEC. TC. TD.)
- Ponente
- Año en que realizó el trabajo

- Carrera y año que cursa o año de graduado
- Medios técnicos necesarios
- Posters:
- Ponencia:
- Temática convocada en la que se propone inscribir el trabajo

RESUMEN

Debe dar un esbozo sucinto del contenido del trabajo atendiendo a: objetivos, métodos utilizados, resultados y su aplicación. No debe exceder de 200 palabras. Se escri-

birá en tercera persona y con un lenguaje coherente, empleando palabras de uso corriente y términos de reconocida aceptación.

PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

En la primera página del trabajo deberá escribirse según el orden que aparece a continuación, lo siguiente:

- a) ISP de procedencia
- b) Título del trabajo
- c) Autor (es) del trabajo
- d) Tutor (es) del trabajo
- e) Especialidad, grado científico y categoría docente de los tutores
- f) Departamento del que proceden los tutores
- g) Año de realización del trabajo
- h) Tipo de trabajo (TEC, TC, TD)
- i) Carrera y año que cursa o año de graduado

En la segunda hoja aparecerá el resumen del trabajo. En la tercera hoja aparecerá el índice del trabajo, atendiendo a las partes que lo integran, es decir:

- Introducción.
- Desarrollo.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Bibliografía.
- Anexos.
- En el caso de los Trabajos de Diploma, el acta de evaluación de la defensa y como mínimo 2 avales.
- El trabajo se presentará en idioma español.

Las citas o referencias utilizadas en el trabajo y el asiento de la bibliografía se harán teniendo en cuenta la Norma Cubana.

La extensión máxima de los trabajos (sin incluir anexos) será de: hasta 30 cuartillas para los TEC, hasta 50 para los TC y hasta 70 para los TD.

EVALUACION DE LOS TRABAJOS

Trabajo escrito

- Presentación
- Estructura. Relación entre sus elementos
- Contenido ideológico y rigor científico
- Ajuste a los lineamientos metodológicos
- Importancia del tema para la solución de los problemas educacionales del territorio y las prioridades de cada enseñanza

Defensa del trabajo

- Ajuste al tiempo
- Unidad y coherencia en la exposición
- Utilización de medios y otros materiales en apoyo a la exposición
- Calidad de las respuestas a las preguntas formuladas

Nivel de aplicación de los resultados

- Propuesta o aplicación realizada.
- Grado en que ha sido avalada su introducción.

INSTITUTO

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS

RESOLUCION CONJUNTA No. 1

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 114 de fecha 6 de junio de 1989, creó el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos como organismo de la Administración Central del Estado, encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a las actividades de planificación y control de los recursos hídricos del país, lo que fue ratificado por el Decreto Ley No. 147 De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado, de fecha 21 de abril de 1994.

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno, en cuanto a la actividad educacional.

POR CUANTO: Por Acuerdos del Consejo de Estado de fecha 19 de julio de 1989 y de fecha 25 de noviembre de 1990 fueron designados Presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos y Ministro del Ministerio de Educación respectivamente los que resolvemos.

POR CUANTO: El Acuerdo 2817, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de noviembre del año 1994 en su apartado segundo numeral cuarto establece entre los deberes, atribuciones y funciones comunes de los organismos de la administración Central del Estado el de dirigir y controlar la aplicación de las políticas aprobadas en las actividades a su cargo, conforme a las exigencias del desarrollo integral de la economía y de la sociedad; coordinar conforme a sus atribuciones, con otros organismos y colaborar en la elaboración y propuesta de soluciones conjuntas.

POR CUANTO: El Acuerdo 3954 de fecha 26 de marzo de 2001, emitido por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en su apartado segundo numeral uno define entre las funciones y atribuciones específicas del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos la de organizar y dirigir en coordinación con los organismos competentes la protección de las aguas terrestres.

POR CUANTO: La educación integral de la población, la formación de valores y una conducta ciudadana responsable y participativa constituye un pilar importante del encargo social del Ministerio de Educación, correspondiendo a la escuela cubana como institución social, responsabilizarse con la formación de las nuevas generaciones y ser mediadora de un sistema de influencias que implique a la familia y a la comunidad, creando motivaciones, valores y poniendo en práctica acciones encaminadas a la protección del medio ambiente, el ahorro y el uso racional de todos los recursos naturales.

POR CUANTO: El Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos en coordinación con

otros organismos, trabajan en la implementación de un Programa para el enfrentamiento a la sequía y la minimización de sus consecuencias.

POR CUANTO: Resulta necesario poner en vigor el Programa de Ahorro y Uso Racional del Agua y crear su Equipo Técnico de Dirección.

POR TANTO: En el uso de las facultades que nos están conferidas,

Resolvemos:

PRIMERO: Crear el Equipo Técnico de Dirección del Programa de Ahorro y Uso Racional del Agua en su forma abreviada (PAURA) en el sector educacional, que tendrá la siguiente estructura:

Una Vicepresidencia conformada por la Vicepresidenta que atiende la sequía en el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos y el Viceministro que atiende el área económica en el Ministerio de Educación, dos coordinadores nacionales integrado por un representante de cada organismo y un equipo técnico de Dirección conformado por un representante del:

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos,
de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento del Personal Pedagógico del Ministerio de Educación,
del Instituto Central de Ciencias Pedagógicas del Ministerio de Educación,
de la Dirección de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación,
de los niveles de las educaciones, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria Básica, Preuniversitario, Técnica y Profesional y Educación de Adultos,
de la Dirección de Inspección del Ministerio de Educación y de los Departamentos de Inversiones, Divulgación y Agropecuario del Ministerio de Educación,
del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente,
de la Organización no Gubernamental CUBASOLAR,
del Instituto Cubano de Radio y Televisión (ICRT)

SEGUNDO: Crear los Equipos Técnicos de Dirección del PAURA a nivel de provincia y municipio con una composición equivalente al equipo nacional, además del Equipo Escolar en los centros docentes e Institutos Superiores Pedagógicos presidido por el director o rector y como participantes los maestros y profesores que se entienda y sea necesario para el buen funcionamiento del Programa.

TERCERO: Poner en vigor el Programa de Ahorro y Uso Racional del Agua el que se anexa a la presente Resolución formando parte integrante de la misma.

CUARTO: Se responsabiliza al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos con la capacitación del personal del Ministerio de Educación, que interviene en los círculos de interés y las sociedades científicas en la temática relacionada con el aprovechamiento racional de los recursos hidráulicos.

QUINTO: Responsabilizar a la Dirección de Inversiones del Ministerio de Educación con la implementación de un cronograma de trabajo para la supresión gradual de los salideros en las redes hidráulicas y sanitarias existentes en todas las dependencias del organismo, así como acometer la reparación y el mantenimiento de las lagunas de oxidación enclavadas en los centros docentes internos del país.

SEXTO: Encomendar a los Consejos de Dirección del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos y del Ministerio de Educación con la evaluación y análisis sistemático de lo que por la presente se establece.

SÉPTIMO: El Ministerio de Educación colaborará con la promoción del concurso nacional Trazaguas en el que se abordan temáticas relacionadas con la protección de los recursos hídricos, la calidad del agua, su importancia para la vida, el ahorro y el uso racional de este recurso y otros contenidos afines.

OCTAVO: Encargar al Ministerio de Educación con la divulgación del Programa de Ahorro y Uso Racional del Agua a través de los medios de difusión masiva.

NOVENO: Responsabilizar a la Vicepresidencia del Equipo Técnico de Dirección del Programa de Ahorro y Uso Racional del Agua con la implementación y el control de lo que en la presente se dispone.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con su copia, a los miembros del Equipo Técnico de Dirección del Programa de Ahorro y Uso Racional del Agua.

COMUNIQUESE a los organismos de la Administración Central del Estado, a los Organos del Poder Popular y a cuantas más personas naturales o jurídicas sea procedente a sus efectos.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHIVESE el original en las Direcciones Jurídicas de ambas instituciones.

Dada en la Ciudad de La Habana a los 24 días del mes de mayo del año 2005.

Luis I. Gómez Gutiérrez
Ministro de Educación

Jorge Luis Aspiolea Roig
Presidente del Instituto
Nacional de Recursos
Hidráulicos

PROGRAMA PARA EL AHORRO Y USO RACIONAL DEL AGUA EN EL SECTOR EDUCACIONAL

ANEXO No. 1

FUNDAMENTACION

La situación de contingencia que presenta el país en gran medida como consecuencia de los efectos acumulativos de la sequía que durante varios años afecta el régimen de lluvias, el uso inadecuado de las fuentes de abasto de agua y el empleo no racional de este recurso, con su impacto desfavorable en la calidad de vida de la población, hace que la escuela cubana asuma el deber ineludible de tomar las medidas que sean pertinentes para contribuir a la educación de la población, desde edades tempranas, formar valores y fomentar una conducta ciudadana responsable y comprometida con el ahorro y el empleo racional de todos los recursos entre los que tiene extraordinaria importancia el agua.

OBJETIVOS

Objetivos generales

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población en todos los centros docentes a partir, entre otros factores, de hacer un uso adecuado de los recursos hídricos.

Aplicar medidas que permitan el enfrentamiento a los efectos desfavorables de la sequía y la puesta en práctica de acciones que hagan efectivo el ahorro, uso racional y cuidado de la calidad del agua y las fuentes de abasto en los centros educacionales, empresas y todas las dependencias del MINED.

Objetivos específicos

Implementar el programa de ahorro de agua, su uso racional y la protección de este recurso en todas las instancias del MINED.

Determinar en cada caso cuales son las acciones que se ejecutarán a corto, mediano o largo plazo y su orden de prioridad.

Desarrollar la capacitación de los alumnos y los trabajadores docentes y no docentes e impactar en la comunidad para que la escuela juegue el rol educativo y cultural que le corresponde en el asunto que nos compete.

Analizar los objetivos y contenidos de los documentos vigentes (planes de estudio, programas etc.) para que se valore la realización de ajustes que permitan el tratamiento de la temática del ahorro, empleo racional y protección de la calidad de las aguas, así como su importancia para la vida.

Divulgar la concepción y el alcance de este programa en los ámbitos en que será puesto en práctica.

Controlar y evaluar sistemáticamente las acciones previstas en el plan de actividades para el desarrollo del Programa de ahorro, empleo racional y protección de los recursos hídricos.

PLAN DE ACCION

En el plan de acción en que se basa la implementación del programa de ahorro de agua en el sector educacional, concebimos una estrategia en la que perseguimos:

Sistematizar las acciones de coordinación del trabajo entre el MINED, CITMA, INRH, el sindicato y las organizaciones estudiantiles.

Capacitar a los principales cuadros y al personal docente para que puedan formar en nuestros educandos una cultura del ahorro de los recursos acuíferos.

Divulgar a través de la radio, la televisión, la prensa plana y otros medios de comunicación mensajes educativos que contribuyan a la educación de la población escolar y comunitaria.

Estimular desde las primeras edades el desarrollo de una conciencia ciudadana y ética que forme una cultura del ahorro y esta se traduzca en modos de actuación habituales.

Diseñar un sistema de trabajo que involucre a estudiantes y trabajadores en la realización de acciones en función de implementar las medidas para el ahorro de agua y su empleo racional.

Las reuniones de coordinación deben constituir una alternativa para insertar en el sistema de trabajo de las DPE e ISP la evaluación sistemática de la aplicación de las medidas de ahorro y uso racional del agua.

Controlar a través del sistema nacional de inspección el grado de cumplimiento del Programa para el ahorro y uso racional del agua en el sector educacional.

Llevar a efecto acciones constructivas de reparación y mantenimiento en la infraestructura para el abasto, distribución, evacuación y saneamiento en las redes, así como continuar la perforación y construcción de pozos y la extracción del agua por medios alternativos.

PLAN DE ACCION DOCENTE METODOLOGICO ACCIONES DE SUPERACION

Lograr que en las variantes de superación y perfeccionamiento de los principales cuadros y del personal docente se aborden contenidos actualizados sobre la problemática.

Insertar en el sistema de trabajo de las DPE e ISP la evaluación de la temática del ahorro y fundamentalmente el agua.

Coordinar con los ISP modalidades de superación de los docentes en el tratamiento metodológico, pedagógico e investigativo en la temática del ahorro de agua y los temas afines.

Diseñar el sistema de capacitación con la asesoría de especialistas del INRH y el CITMA.

Incluir en la programación de la televisión educativa dirigida a la superación de los docentes, temáticas relacionadas con el Programa de ahorro, uso racional y protección del manto freático y todos los recursos hídricos.

ACCIONES METODOLOGICAS

Incorporar en los proyectos educativos de la escuela, acciones metodológicas que favorezcan el desarrollo de una cultura ambientalista con énfasis en el uso racional de los recursos hídricos.

Analizar en las sesiones de trabajo metodológico, problemáticas que aborden contenidos relativos al empleo adecuado del agua y temas afines, con énfasis en la definición de los procedimientos metodológicos para su salida en las actividades docentes.

Garantizar en cada educación, que la temática relativa al agua sea tratada a través de la programación de la televisión educativa.

Profundizar en el enfoque interdisciplinario a través de la clase al utilizar de forma permanente y actualizada la problemática del ahorro del agua y su salida en las diferentes asignaturas.

Emplear métodos activos que contribuyan a desarrollar en los alumnos la conciencia de la necesidad del ahorro de agua como una responsabilidad ciudadana.

Propiciar la autoevaluación y autovaloración de los estudiantes respecto a la necesidad del ahorro y empleo racional del agua.

Establecer procedimientos prácticos de emulación, inspección y estimulación que estén en función de viabilizar la implementación del PAURA.

Ofrecer a los estudiantes información diaria sobre el consumo de agua y estado en general de la disponibilidad de los recursos hídricos en la escuela, la localidad, el municipio, la provincia y nación.

Garantizar en cada educación que la temática relativa al agua sea tratada a través de la televisión educativa destacando su importancia para la vida y la necesidad de su protección y uso adecuado.

Atender a la actualización de la bibliografía que existe en las redes de bibliotecas escolares y en los centros de desarrollo e información pedagógica en la temática que nos ocupa e incentivar su utilización didáctica por docentes y alumnos.

Crear medios de enseñanza que propicien el tratamiento pedagógico de los temas: ahorro y empleo racional del agua, fuentes de abastecimiento, calidad del agua y temas relacionados.

Crear círculos de interés, sociedades científicas y colectivos científicos que además de impactar en la escuela, trasciendan a la comunidad y contribuyan a formar una conciencia del ahorro de los recursos acuíferos.

Desarrollar concursos del ahorro de agua, apropiados a las diferentes educaciones combinando para su ejecución la masividad con la calidad.

Ejecutar en cada centro un sistema de actividades pioneriles y juveniles que tengan como centro la problemática del ahorro de agua con el enfoque de fomentar valores y una conducta ciudadana acorde con los principios de la sociedad socialista que construimos.

Elaborar materiales metodológicos (folletos, textos y otros) dirigidos a maestros y profesores en la temática que nos ocupa.

ACCIONES INVESTIGATIVAS

Promocionar y divulgar las mejores experiencias investigativas de manera que estas sean multiplicadas o generalizadas en el sistema de superación.

Caracterizar el estado de la problemática a los diferentes niveles de manera que esta información se utilice en el trabajo metodológico de los docentes y para su salida interdisciplinaria en la clase.

Desarrollar clases metodológicas en los diferentes niveles y educaciones que aborden los temas referidos al agua y que sirvan para divulgar las mejores experiencias que permitan enriquecer el trabajo metodológico.

En los concursos de conocimientos, estimular la participación de estudiantes y trabajadores de todos los niveles y educaciones para que presenten ponencias, tesis o ensayos que se refieran al ahorro de agua, su empleo racional, calidad y asuntos afines.

Investigar sobre la experiencia internacional en el enfrentamiento a la sequía, la protección del manto acuífero, el uso racional de los recursos hídricos y temas afines.

PLAN DE ACCIONES CONSTRUCTIVAS, DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA

En este plan se conciben acciones a ejecutar relacionadas con la realización de obras que permitan el aprovechamiento más eficiente de los recursos acuíferos, el mejo-

ramiento de las redes de distribución y/o evacuación y la protección del manto freático entre otros asuntos en beneficio de la población de los centros docentes, empresas y otras entidades.

Tener en consideración el trabajo de diagnóstico realizado sobre el abasto de agua en los centros docentes para ejecutarlo en todas las instancias del MINED.

Ejecutar en centros educacionales la construcción de 2 472 pozos criollos y 1 995 pozos perforados, instalar 1 199 molinos de viento, 4 994 bombas manuales y 19 arietes hidráulicos así como otros sistemas alternativos para el abasto de agua.

Concluir la reconstrucción de las 77 lagunas de oxidación que están en estado crítico en centros docentes internos del país.

Hacer un uso racional y eficiente de los sistemas de riego con que cuentan las dependencias educacionales.

Construir depósitos o reservorios para almacenar el agua de lluvia o del escurrimiento superficial con una capacidad de 25 464 metros cúbicos, para el uso doméstico, el riego agrícola y en los módulos pecuarios.

Reducir o eliminar los salideros con el esfuerzo propio de cada escuela, padres, vecinos y organismos de la comunidad.

Sustituir o reparar accesorios en baños, duchas, dormitorios y en el área de cocina-comedor.

Proteger las áreas agrícolas con pequeñas obras de drenaje para reducir los efectos de la erosión y/o los encharcamientos en terrenos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA

Para la evaluación sistemática de este programa se requiere de la participación de los organismos directamente implicados en su ejecución.

Incorporar en la agenda de trabajo del entrenamiento metodológico conjunto (EMC) y la inspección la valoración sistemática del desarrollo y grado de cumplimiento del Programa en cada instancia y educación.

Incorporar en los indicadores de eficiencia del trabajo educacional de cada nivel y educación el impacto del desarrollo alcanzado por el Programa.

Evaluar sistemáticamente en los consejos de dirección del MINED (OC), DPE, DME, centros docentes, empresas y todas las dependencias del organismo, los resultados de la implementación de este programa con enfoque cualitativo y cuantitativo.

Involucrar a las organizaciones estudiantiles y de trabajadores en la implementación, seguimiento y control del programa.

Informar al MINED el estado de cumplimiento de este programa con una frecuencia cuatrimestral, evaluando los aspectos cualitativos y cuantitativos.